

viar sus conclusiones a sus pares, al Consejo Interuniversitario Nacional y al Ministerio de Educación y Justicia.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese con copia al Ministerio de Educación y Justicia, al Consejo Interuniversitario Nacional, a todas las universidades nacionales, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN 388/95

Concepción del Uruguay, 14 de Noviembre de 1995

VISTO, el Decreto Nº 1343/74 que aprueba el régimen de compensaciones por "viáticos" para el personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 222/93 estableció una interpretación que incluye el pago de medio día de viático en determinadas circunstancias.

Que en realidad el medio día sólo se prevé en el caso del Inciso d) del Parágrafo IV del Artículo 3º del citado decreto.

Que en los restantes casos se paga el día de salida y el de regreso, ambos inclusive, debiendo pagarse completo cuando se sale antes del medio día y se regresa luego del medio día siguiente; si no se ajusta a dicha condición compuesta se liquida el 50% (Inc.c).

Que independientemente de la equidad del sistema, se debe respetar lo establecido en el decreto.

Que para mayor abundamiento, se adjunta como anexo único de la presente un gráfico con los casos más usuales, que facilitará la comprensión del sistema.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16, Inciso i), del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Revocar la Resolución Nº 222/93.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que en el ámbito de esta Universidad Nacional se aplique el sistema implementado en el Anexo Único de la presente para la liquidación de viáticos al personal en cumplimiento de comisiones de servicio.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que, a los efectos del artículo anterior, UN (1) día de viático supone un alojamiento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese con copia al Consejo Superior y a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional y cumplido, archívese.

ANEXO ÚNICO

Ej.	Lunes		Martes		Miércoles		Se liquida
	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	
1	●	●					1/2 día
2		●	●				1 día
3	●	●	●				1 día
4		●	●	●			1 día
5	●	●	●	●			1 1/2 día
6	●	●	●	●	●		2 1/2 días
7		●	●	●	●		2 días
8	●	●	●	●	●	●	3 días
9		●	●	●	●	●	2 1/2 días